

**DICTAMEN DE FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL0295/2/2023
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ**

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las **16:00 horas del 31 de octubre de 2023**, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se declara que una vez cumplido con el procedimiento de Licitación Pública contemplado en los artículos 55, 56, 59, 60, 61, 63, 64, 65, 66, 71, 72 y demás relativos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en adelante "La Ley", en los cuales se establecen los aspectos procedentes para su determinación; se emite el Dictamen de Fallo de la Convocatoria de **Licitación Pública Local LPL0295/2023 Sin Concurrencia del Comité**, denominada **"ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE PAPELERÍA SOLICITADOS POR LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO"** procedimiento derivado de la **Solicitudes 02-053-2023 y 02-060-2023**, mismo que se llevó a cabo con **RECURSOS FISCALES NO ETIQUETADOS del ejercicio 2023** de conformidad con el artículo 69 y demás relativos de "La Ley" y del Reglamento de la Ley de Compras, Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, en adelante su "Reglamento", así como con lo previsto en el numeral 11 de la Convocatoria, de conformidad a los siguientes:

ANTECEDENTES:

PRIMERO. - La Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Adquisiciones y por medio del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales, el **17 de octubre del 2023** publicó la **CONVOCATORIA** a participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo al artículo 47, apartado 1, de "La Ley"; y al artículo 62 de su "Reglamento"; así como con lo establecido en el calendario de las bases de la licitación en mención.

SEGUNDO. - El **20 de octubre del 2023** se llevó a cabo una **JUNTA ACLARATORIA**, en cumplimiento a los artículos 63 y 70 de "La Ley"; y los artículos 63, 64, 65 y 66 de su "Reglamento"; así como al numeral 5.1 de las bases de la licitación en cuestión, denominado **"Aclaraciones"**.

TERCERO. - El **23 de octubre del 2023** se llevó a cabo la apertura de **PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS** de los participantes, en apego a los artículos 64, 72, fracción V, y demás relativos de "La Ley"; a los artículos 67 y 68 de su "Reglamento", así como al numeral 7 de las bases que gobernaron la licitación analizada, el cual, establece la **"Presentación y Apertura de Propuestas"**.

CUARTO. - Al acto de presentación y apertura de propuestas, asistieron los representantes de la Unidad Centralizada de Compras y del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Administración, así como **04** licitantes, cuyas propuestas fueron materia de análisis, tratándose de los siguientes:

1	F. DOMENE Y SOCIOS S.A. DE C.V.
2	TLAQUEPAQUE ESCOLAR S.A. DE C.V.
3	JUAN PABLO RAMOS MAGDALENO
4	MARIO CISNEROS VÁZQUEZ

Por lo que una vez realizados los anteriores señalamientos y siguiendo con el protocolo referido, se emite el siguiente dictamen:

FALLO DE ADJUDICACIÓN

I.- De acuerdo a los criterios previstos en el procedimiento y con base a lo solicitado en el numeral 7 de las Bases, se llevó a cabo la validación legal y administrativa de los documentos obligatorios que deben contener las propuestas, arrojando el siguiente resultado:

Anexos	F. DOMENE Y SOCIOS S.A. DE C.V.	TLAQUEPAQUE ESCOLAR S.A. DE C.V.	JUAN PABLO RAMOS MAGDALENO	MARIO CISNEROS VÁZQUEZ
	Cumple	Cumple	Cumple	
Anexo 2 (Propuesta técnica)	SI	SI	SI	PRESENTA
Anexo 3 (Propuesta Económica)	SI	SI	SI	PRESENTA
Anexo 4 (Carta de Proposición)	SI	SI	SI	SI

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el dictamen de fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL0295/2/2023 Sin Concurrencia del Comité.

**DICTAMEN DE FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL0295/2/2023
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ**

Anexo 5 (Acreditación) y documentos que lo acrediten.	SI	SI	SI	SI
Copia simple de los siguientes documentos: -Acta Constitutiva, -Poder y Modificaciones al Acta Constitutiva que acrediten la información contenida en la propuesta.	SI	SI	N/A	N/A
Anexo 6 (Declaración de Integridad y NO COLUSIÓN de Proveedores).	SI	SI	SI	SI
Anexo 7 (Declaración de aportación cinco al millar)	SI	SI	SI	SI
Anexo 8 (Manifiesto de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales).	SI	SI	SI	SI
Constancia de Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales expedida por el Servicio de Administración Tributaria.	SI	SI	SI	SI
Anexo 9 (Manifiesto de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social)	SI	SI	SI	SI
Constancia de Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social.	SI	SI	SI	NO -LA CONSTANCIA PRESENTADA SE ENCUENTRA VENCIDA
Acuse de la autorización de hacer pública su opinión del cumplimiento generado en el Buzón IMSS. (Señalado en el numeral 15).	SI	SI	SI	SI
Anexo 10 (Manifiesto de cumplimiento de Obligaciones Fiscales INFONAVIT)	SI	SI	SI	SI
Constancia de situación fiscal emitida por el INFONAVIT.	SI	SI	SI	SI
Anexo 11 (Identificación Oficial Vigente)	SI	SI	SI	SI
Anexo 12 (Manifestación de estar al corriente de sus Obligaciones Patronales y Tributarias).	SI	SI	SI	SI
Anexo 13 (Estratificación) Obligatorio para participantes MYPIMES.	SI	SI	SI	SI

La propuesta del licitante **MARIO CISNEROS VÁZQUEZ** no será considerada en la siguiente etapa de evaluación técnica, en virtud de los incumplimientos señalados en la tabla anterior, esto de conformidad a los numerales 7.2 y 8 de las Bases que norman el presente proceso.

II.- Después de revisados los requisitos legales y administrativos, se corrobora que se cuenta con un mínimo de dos propuestas susceptibles de analizarse técnicamente, por lo que siguiendo el orden de prelación establecido en el numeral 7.2 de las bases, se procede a la revisión técnica acorde a lo señalado en el artículo 66 de "La Ley", dicha valoración está a cargo del área requirente.

De acuerdo a los criterios previstos en el procedimiento y con base en la evaluación de las proposiciones presentadas por los Participantes y Dictamen Técnico elaborado por parte del área requirente a través del **C. MIGUEL ANGEL LÓPEZ LUNA, COORDINADOR B DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO**, mismo que se anexa en el presente, en términos de los artículos 66, apartado 2, y 72, fracción VI, de "La Ley" y del artículo 97, fracción II, de su "Reglamento", así como el numeral 7.2 de las Bases, se obtuvo el siguiente resultado derivado de la Evaluación Binaria correspondiente a las partidas 3,5,6,7,8,9,10 y 11:

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el dictamen de fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL0295/2/2023 Sin Concurrencia del Comité.

DICTAMEN DE FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL0295/2/2023
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ
DICTAMEN TÉCNICO

PARTIDA	CANTIDAD	U.M.	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR		
				F DOMENE Y SOCIOS, S.A. DE C.V.	TLAQUEPAQUE ESCOLAR, S.A. DE C.V.	JUAN PABLO RAMOS MAGDALENO
3	6,000	PIEZA	PAPEL OPALINA TAMAÑO CARTA	SI CUMPLE TÉCNICAMENTE CON LO SOLICITADO EN BASES	SI CUMPLE TÉCNICAMENTE CON LO SOLICITADO EN BASES	SI CUMPLE TÉCNICAMENTE CON LO SOLICITADO EN BASES
5	3,000	PIEZA	FOLDER TAMAÑO CARTA MEDIA CEJA	SI CUMPLE TÉCNICAMENTE CON LO SOLICITADO EN BASES	SI CUMPLE TÉCNICAMENTE CON LO SOLICITADO EN BASES	SI CUMPLE TÉCNICAMENTE CON LO SOLICITADO EN BASES
6	4,000	PIEZA	FOLDER TAMAÑO OFICIO MEDIA CEJA	SI CUMPLE TÉCNICAMENTE CON LO SOLICITADO EN BASES	SI CUMPLE TÉCNICAMENTE CON LO SOLICITADO EN BASES	SI CUMPLE TÉCNICAMENTE CON LO SOLICITADO EN BASES
7	20	PAQUETE	PASTA PARA ENGARGOLAR TAMAÑO CARTA COLOR TRANSPARENTE	SI CUMPLE TÉCNICAMENTE CON LO SOLICITADO EN BASES	SI CUMPLE TÉCNICAMENTE CON LO SOLICITADO EN BASES	SI CUMPLE TÉCNICAMENTE CON LO SOLICITADO EN BASES
8	20	PAQUETE	PASTA PARA ENGARGOLAR TAMAÑO CARTA COLOR HUMO	SI CUMPLE TÉCNICAMENTE CON LO SOLICITADO EN BASES	SI CUMPLE TÉCNICAMENTE CON LO SOLICITADO EN BASES	SI CUMPLE TÉCNICAMENTE CON LO SOLICITADO EN BASES
9	60	PIEZA	ORGANIZADOR DE ESCRITORIO GIRATORIO	SI CUMPLE TÉCNICAMENTE CON LO SOLICITADO EN BASES	SI CUMPLE TÉCNICAMENTE CON LO SOLICITADO EN BASES	SI CUMPLE TÉCNICAMENTE CON LO SOLICITADO EN BASES
10	300	PIEZA	BLOCK DE NOTAS ADHESIVAS	SI CUMPLE TÉCNICAMENTE CON LO SOLICITADO EN BASES	SI CUMPLE TÉCNICAMENTE CON LO SOLICITADO EN BASES	SI CUMPLE TÉCNICAMENTE CON LO SOLICITADO EN BASES
11	30	PIEZA	PORTANOMBRES DE ACRILICO	SI CUMPLE TÉCNICAMENTE CON LO SOLICITADO EN BASES	NO CUMPLE TÉCNICAMENTE CON LO SOLICITADO EN BASES -EL PROVEEDOR OFERTA UN GROSOR DE ACRILICO MENOR AL SOLICITADO	SI CUMPLE TÉCNICAMENTE CON LO SOLICITADO EN BASES

Es importante señalar que el incumplimiento de alguno de los requisitos representa causa suficiente para desechar la proposición en términos del numeral 8 de la convocatoria.

III.- En relación con lo anterior, los licitantes que cumplen con todos los requisitos, para la partida **03** sin embargo, sus propuestas económicas resultan superiores a la de otro participante, por lo que no es posible adjudicarles el presente fallo, son: **TLAQUEPAQUE ESCOLAR S.A. DE C.V.** y **JUAN PABLO RAMOS MAGDALENO**; en ese mismo orden de idea, los licitantes que cumplen con todos los requisitos, para las partidas **05,06,07,08,09** y **10** sin embargo, sus propuestas económicas resultan superiores a la de otro participante, por lo que no es posible adjudicarle el presente fallo, son: **TLAQUEPAQUE ESCOLAR S.A. DE C.V.** y **F DOMENE Y SOCIOS, S.A. DE C.V.**; por último, el licitante que cumple con todos los requisitos, para la partida **11** sin embargo, su propuesta económica resulta superior a la del otro participante, por lo que no es posible adjudicarle el presente fallo, es: **F DOMENE Y SOCIOS, S.A. DE C.V.**

IV.- De conformidad con la revisión de las propuestas, el licitante que cumple con todos los requisitos, garantizando satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y las mejores condiciones para la partida **03**, es:

El presente documento contiene las firmas y antifirmas de los que intervienen en el dictamen de fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL0295/2/2023 Sin Concurrencia del Comité.

**DICTAMEN DE FALLO DE ADJUDICACIÓN
 LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL0295/2/2023
 SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ**

LICITANTE:			F DOMENE Y SOCIOS, S.A. DE C.V.		
Partida	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Precio Unitario	Importe
3	6,000.00	PIEZA	PAPEL OPALINA SAIRA BLANCO MEDIDAS 21.5 X 28 CM. BLANCURA DE 95% TAMAÑO CARTA 120 GR. PRESENTACIÓN EN PAQUETE CON 100 HOJAS.	\$0.89	\$5,340.00
				Subtotal	\$5,340.00
				I.V.A.	\$854.40
				Total	\$6,194.40

De conformidad con el artículo 67 de "La Ley", se adjudica el contrato al licitante: **F DOMENE Y SOCIOS, S.A. DE C.V.**, por un monto total, I.V.A. incluido, de **\$6,194.40 (seis mil ciento noventa y cuatro pesos 40/100 M.N.)**, referente a la partida **03 de las bases**; en virtud de que cumple con los requerimientos técnicos, legales, administrativos y económicos, de acuerdo al criterio de evaluación previsto en la convocatoria a la licitación, así como el indicado en la partida, los conceptos y el monto asignado al licitante.

V.- De conformidad con la revisión de las propuestas, el licitante que cumple con todos los requisitos, garantizando satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y las mejores condiciones para las partidas 05, 06, 07, 08, 09, 10 y 11 es:

LICITANTE:			JUAN PABLO RAMOS MAGDALENO		
Partida	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Precio Unitario	Importe
5	3,000.00	PIEZA	FOLDER TAMAÑO CARTA CON MEDIA CEJA, COLOR BEIGE CAJA DE 100 PIEZAS, GRAMAJE 163 GRAMOS, CALIBRE 9, MARCA AMPO Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS DE SU PROPUESTA.	\$1.66	\$4,980.00
6	4,000.00	PIEZA	FOLDER TMAÑO OFICIO CON MEDIA CEJA, COLO BEIGE CAJA DE 100 PIEZAS, GRAMAJE 163 GRAMOS, CALIBRE 9, MARCA AMPO, Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS DE SU PROPUESTA.	\$2.00	\$8,000.00
7	20.00	PAQUETE	PASTA PARA ENGARGOLAR TAMAÑO CARTA, COLOR TRANSPARENTE, ELABORADAS CON POLIPROPILENO, CALIBRE DE 16 PUNTOS, MARCA GBC Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS DE SU PROPUESTA.	\$90.82	\$1,816.40
8	20.00	PAQUETE	PASTA PARA ENGARGOLAR TAMAÑO CARTA, COLOR HUMO, ELABORADAS CON POLIPROPILENO, CALIBRE DE 16 PUNTOS, MARCA GBC Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS DE SU PROPUESTA.	\$90.82	\$1,816.40
9	60.00	PIEZA	ORGANIZADOR DE ESCRITORIO GIRATORIO, ELABORADO CON POLIESTIRENO, CON DIVISIONES, BASE GIRATORIA, MEDIDAS BASE 12 CM x 12 CM, PESO DE 143 GRAMOS, MARCA MAE Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS DE SU PROPUESTA.	\$151.56	\$9,093.60

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el dictamen de fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL0295/2/2023 Sin Concurrencia del Comité.

**DICTAMEN DE FALLO DE ADJUDICACIÓN
 LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL0295/2/2023
 SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ**

10	300.00	PIEZA	BLOCK DE NOTAS ADHESIVAS 3X3" EN PAQUETE DE 6 PIEZAS, EN DISEÑO CUADRADO, ADHESIVO HECHO A BASE DE AGUA REMOVIBLE MARCA JANEL Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS DE SU PROPUESTA.	\$8.89	\$2,667.00
11	30.00	PIEZA	PORTANOMBRES DE ACRILICO TRANSPARENTE PARA OPTIMA LEGIBILIDAD, 9.5 CM X 28 CM X 8.5 CM, GROSOR DEL ACRILICO 3MM, MARCA ROBLES Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS DE SU PROPUESTA.	\$62.19	\$1,865.70
				Subtotal	\$30,239.10
				I.V.A.	\$4,838.26
				Total	\$35,077.36

De conformidad con el artículo 67 de "La Ley", se adjudica el contrato al licitante: **JUAN PABLO RAMOS MAGDALENO, por un monto total, I.V.A. incluido, de \$35,077.36 (treinta y cinco mil setenta y siete pesos 36/100 M.N.),** referente a las partidas de la 05 a la 11 de las bases; en virtud de que cumple con los requerimientos técnicos, legales, administrativos y económicos, de acuerdo al criterio de evaluación previsto en la convocatoria a la licitación, así como los indicados en las partidas, los conceptos y el monto asignado al licitante.

Los proveedores adjudicados deberán formalizar las obligaciones adquiridas mediante la suscripción del contrato correspondiente conforme al artículo 76 de "La Ley" y al artículo 101 de su "Reglamento", por lo que con esta notificación las obligaciones derivadas de éste serán exigibles.

VI.- Mediante oficio **OM-DSG-1596-2023**, signado por el **C. Cesar Damián Macías Chávez**, Director de Servicios Generales de la Secretaría General de Gobierno, en el cual solicitó la cancelación de las partidas 1,2 y 4 de las Bases, lo anterior, con fundamento en lo establecido en el numeral 9 primer párrafo de las bases, así como en el artículo 71 numeral 3 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el cual a la letra dice "Se podrá cancelar una licitación o determinadas partidas de ésta, cuando se extinga la necesidad de adquirir los bienes o servicios correspondientes, o cuando se detecte que de continuar con el procedimiento, puedan ocasionarse daños o perjuicios a la Convocante, al Área Requirente y/o terceros. El uso de la figura de cancelación será responsabilidad de quien la solicita, podrá llevarse a cabo hasta antes de la firma del contrato, y sus efectos serán que no se adquieran los bienes o servicios correspondientes", en virtud de lo expuesto se declaran CANCELADAS la partida **01,02, y 04** de las Bases.

VII.- Para efectos de notificación personal, en los términos del artículo 69, apartado 4, de "La Ley", el contenido del presente dictamen de fallo se registrará en el Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales, y se fijará un ejemplar del mismo en el tablero oficial de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Alcalde 1221, Colonia Miraflores, en Guadalajara, Jalisco, C.P. 44270, por un término no menor de diez días naturales, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes enterarse de su contenido y obtener copia del mismo, sin perjuicio de que la convocante podrá hacérselos llegar mediante correo electrónico en la dirección proporcionada por estos en sus propuestas o los cite para tal fin.

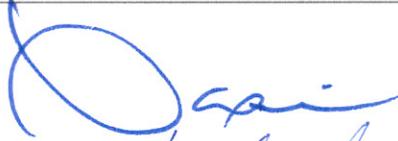
VIII.- Se señala el **01 de noviembre del año 2023** a las **16:00** horas en la oficina de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Alcalde 1221, Colonia Miraflores, en Guadalajara, Jalisco, C.P. 44270, para la firma del Contrato.

Este dictamen de fallo consta de **06** páginas, y contiene los nombres, cargos y firmas de los que en el mismo intervinieron para todos los efectos legales.

POR LA UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN:

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el dictamen de fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL0295/2/2023 Sin Concurrencia del Comité.

**DICTAMEN DE FALLO DE ADJUDICACIÓN
 LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL0295/2/2023
 SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ**

Nombre	Cargo	Firma
David Mendoza Martínez	Director General de Abastecimientos	
Verónica Dolores Carranza García	Directora de Adquisiciones	
Iliana Estefanía Meza García	Comprador	

POR LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO SIENDO EL ÁREA REQUIRENTE:

Nombre	Cargo	Firma
Miguel Ángel López Luna	Coordinador B	

COMO INTEGRANTE DESIGNADO POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRALIZADA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO:

Vocal	Nombre y firma
Representante de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara	

Con fundamento en el artículo 72, fracción V, inciso c) de la Ley, la participación del integrante del Comité designado para la firma del fallo es por la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara para el periodo comprendido de octubre a diciembre del presente año, para tales fines.

----- FIN -----